



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2018-00237-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KELLY JOHANNA RIVAS NARVAEZ
DEMANDADO:	HERMIS DE JESUS OCHOA USUGA

Se encuentra proceso al despacho para resolver la petición presentada por el demandado, quien solicita: *“Que se le informe el nuevo número de cuenta bancaria a través de la cual debe seguir realizando las consignaciones y con ello garantizar la cuota alimentaria a tiempo para la señorita MARIA DEL MAR, sin trámites adicionales que limiten su disposición a la menor brevedad posible”*.

En atención, a lo solicitado por el señor OCHO USUGA, se **DISPONE: REQUERIR** a la demandante para que le informe al peticionario el número de la cuenta bancaria en la que este debe consignar la cuota alimentaria de la menor.

Por secretaría comuníquese a la demandante el presente proveído, para que esta de estricto cumplimiento a lo ordenado.

Finalmente, se les advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345e5a1260252a4171f6a69108cf735c1bf3babce66f74524cc14a3d3ec33360**

Documento generado en 02/02/2023 03:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>